

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.064

Sábado 1 de Febrero de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2599030

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Arica y Parinacota

NOTIFICACIÓN

1.- Res. Ex. N° 1.416/2024 de 12/11/2024 se resolvió la causa Rol 2415488; Vistos: Las facultades como Director Regional del SAG, Región de Arica y Parinacota, conforme a la resolución exenta RA N° 240/2037/2023, del SAG; ley N° 18.755/1989 Orgánica del SAG y sus posteriores modificaciones; el DFL N° 1/2000 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880/2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ADC N° 150003150 de fecha 20/07/2024 y; la resolución N° 7/2.019 de la C.G.R.; Considerando: ADC N° 150003150 de fecha 20/07/2024, en contra de doña Viviana Nina Mejía, con domicilio desconocido, por haber incurrido en el siguiente hecho: Mediante una fiscalización en la ruta 11-CH a la altura del Km. 50 del Valle de Lluta al vehículo PPU SZKK-92, se procede a interceptar productos agropecuarios con ingreso clandestino, los cuales presentan rotulación de origen boliviano, además, no presenta documentación de respaldo. Los productos son: 560 kilos de papas; 50 kilos de fiamme; 30 kilos de lima; 30 kilos de mandarinas; 10 kilos de miel de abeja; 60 kilos de plátanos; 5 kilos de queso fresco; 30 kilos de hoja de coca; 50 kilos de maní crudo; 30 kilos de maíz; 10 kilos de carne cruda; 10 kilos de locotos; 50 kilos de arroz sin procesar"; Res. Ex. N° 909, de 22/07/2024, de esta Dirección Regional, que, en el Orden Sanitario, Ordena la Destrucción de los Productos que se indican, considerando que se encontró la presencia de la plaga Ceratitis capitata (W.); Acta de Destrucción de 29/07/2024.; Certificado de no comparecencia de la denunciada.; Que, conforme a los antecedentes reunidos y a la ponderación antes señalada, se considera que la denunciada ha infringido el decreto ley 3.557/1.981, del Ministerio de Agricultura, que Establece Disposiciones Sobre Protección Agrícola y sus posteriores modificaciones; la resolución exenta N° 3.815/2004, que Establece Normas para la Importación de Artículos Reglamentados o Mercaderías Peligrosas Para los Vegetales; el decreto exento N° 510/2016 del Ministerio de Agricultura, que Habilita Puertos para la Importación de Mercancías Sujetas a Revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, y Deroga decreto N° 156 exento, de 1998; el DFL RRA N° 16 de 1963, Sobre Protección y Sanidad animal; la Res. Ex. N° 2.224 de 12/04/2021 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que modifica la resolución exenta N° 3.138 de 28/10/1.999, que Establece Requisito de Habilitación Para Establecimientos de Producción Pecuaria que Deseen Exportar Animales o sus Productos a Chile; la Res. Ex. N° 850 de 4/02/2019, que Fija Exigencias Sanitarias para la Internación a Chile de Miel de Abeja y Deroga resolución N° 2.531/1994; resolución exenta N° 1.194/2.001, de la Dirección Nacional de SAG, Que Fija Exigencias Sanitarias para la Internación de Leche y Productos Lácteos; la resolución exenta N° 2.381 de 11/08/1997 de la Dirección Nacional de Servicio Agrícola y Ganadero, que fija Exigencias Sanitarias para la Internación de Carnes de Llama Enfriadas o Congeladas; por lo que se procederá a aplicar sanción. Resuelvo: 1.- Aplíquese a doña Viviana Nina Mejía una multa de 175 UTM, vigentes a la fecha de pago; 2.- Páguese en cualquier Oficina SAG a nivel nacional; 3. El infractor podrá pedir al Director Nacional la revisión de esta Res. dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación. Firma: Álvaro Alegría Matus, Director SAG, Región de Arica y Parinacota.

CVE 2599030

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

